



00417/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 AGO 2015

VISTO, el expediente N°2956/15 de fecha 14 de Julio de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°105/15 cuyo objeto es la "Compra de Carpetas Símil Cuero Institucionales", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa "Carteras Frank SRL";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°105/15, a la firma "Carteras Frank SRL" (CUIT N°30-67914113-5) por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$66.150,00), por resultar conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación.

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 105/15, referente a la "Compra de Carpetas Símil Cuero Institucionales"y adjudicar la misma a la firma "Carteras Frank SRL" (CUIT N° 30-67914113-5) por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$66.150,00).



004 17 / 15

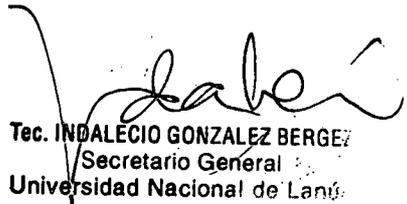
Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 01-20 Partidas Presupuestarias 12.06.03.01.00.82.2.0.0.0.1.21.3.4; 12.06.03.01.00.93.2.0.0.0.1.21.3.4; 12.06.03.01.00.80.2.0.0.0.1.21.3.4; 12.06.03.01.00.75.2.0.0.0.1.21.3.4; 12.06.03.01.00.73.2.0.0.0.1.21.3.4; y Dependencia 11-25, Partida Presupuestaria 11.02.13.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús